

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.280, (V. Y U.), DE 2011, EN EL SENTIDO DE AUTORIZAR A PERSONA DAMNIFICADA QUE INDICA, PARA CAMBIAR REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN EL LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO PRIMERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011./

SANTIAGO, 06 MAY 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 3116 - 3

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 365, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero para las regiones que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 9.280, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales para Operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, correspondiente al mes de noviembre del año 2011;
- d) El Ord. N° 2.461, del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU de la Región del Biobío, de fecha 16 de marzo de 2015, mediante el cual solicita el cambio de región de aplicación del subsidio obtenido por doña Orietta Cecilia Langevin Quezada, Cédula de Identidad N°7.644.371-8, seleccionada según lo dispuesto en la Resolución señalada en el Visto c) de esta Resolución, y

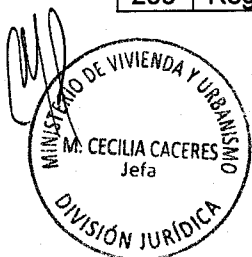
CONSIDERANDO:

La necesidad de cambiar la región de aplicación del subsidio habitacional para la adquisición de vivienda construida, de doña Orietta Cecilia Langevin Quezada, Cédula de Identidad N°7.644.371-8, quien postuló y resultó seleccionada en la Región del Biobío, sin embargo se le ha dificultado encontrar vivienda en esta región, decidiendo trasladarse a la Región Metropolitana, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 9.280, (V. y U.), de 2011, de la siguiente forma:
 - a) Sustituir en la nómina adjunta, la fila 253 por la siguiente:

N°	REGIÓN DONDE SE APLICARÁ EL SUBSIDIO	NOMBRE SELECCIONADO/A	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
253	Región Metropolitana	ORIETTA CECILIA	LANGVIN	QUEZADA	7644371-8



2. Autorízase a doña Orietta Cecilia Langevin Quezada, Cédula de Identidad N° 7.644.371-8, a cambiar la Región de aplicación del subsidio obtenido según Resolución Exenta N° 9.280, (V. y U.), de 2011, quien a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, deberá aplicarlo en la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
ORIELLA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DEL BIOBÍO Y METROPOLITANA
- SEREMI REGIONES DEL BIOBÍO Y METROPOLITANA
- DEPTO. COMUNICACIONES
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/g.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

